



DECRETO N° 062/2025 D.E.M.

Aldea María Luisa, 7 de abril de 2025

VISTO:

El Concurso de Precios N° 5/2025 llevado a cabo en el marco del Expediente N° 6163/2025; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b) y la Ordenanza de Compras N° 27/2020.

Que, mediante Decreto N°55/2025 se autorizó llevar a cabo el Concurso de Precios N° 05/2025 por un presupuesto oficial de Pesos SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.816.600,00) para la contratación de horas máquina retroexcavadora para limpieza de arroyo Sauce de Aldea María Luisa.

Que, en el acto de apertura de sobres se presentó (1) oferente: a.- "VIANO CONSTRUCCIONES SRL" – 30-70989189-4; quien cotiza la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.816.600,00).

Que, la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar el presente procedimiento a "VIANO CONSTRUCCIONES SRL" – 30-70989189-4; quien cotiza la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.816.600,00).

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios y la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal y la Ordenanza N° 27/2020 de Compras.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

Art.1°: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 05/2025 aprobado mediante Decreto N°55/2025 a "VIANO CONSTRUCCIONES SRL" – 30-70989189-4; quien cotiza la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.816.600,00); conforme las características y especificaciones obrantes en el Expte. N° 6163/2025.

Art.2°: Emitida la orden de compra y entregados los productos, autorícese a Tesorería Municipal a efectuar el pago a "VIANO CONSTRUCCIONES SRL" – 30-70989189-4; quien cotiza la suma

total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.816.600,00).

Art.3°: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.02.02.

Art.4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Graciela Salomón
Graciela Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027